



RESOLUCIÓN No. 210

“POR LA CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN EN EL JEFE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General”,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General de la universidad de Cundinamarca”, en su artículo 22, literal O, establece como facultad del Rector: “Delegar de conformidad con la Ley y el presente estatuto, algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad”.

Que la Universidad de Cundinamarca va a llevar a cabo la suscripción de Convenios Interadministrativos de Cooperación con las diferentes Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, cuyo objeto es llevar a cabo la Convocatoria Pública conforme a lo establecido en la Acto Legislativo 02 de 2015, para la elección de Contralores Territoriales de los diferentes Departamentos y Municipios del País para el período constitucional que inicia en la vigencia 2016.

Que se hace necesario delegar en el Director de Extensión Universitaria, la suscripción de los Convenios Interadministrativos de Cooperación con las instituciones anteriormente descritas, cuyo objeto pretende llevar a cabo la Convocatoria Pública conforme a lo establecido en la Ley, para la elección de Contralores Territoriales de los diferentes Departamentos y Municipios del País para el período constitucional que inicia en la vigencia 2016.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Director (a) de Extensión Universitaria la suscripción de los Convenios Interadministrativos de Cooperación con la Asamblea Departamental de Cundinamarca, Concejos Municipales y Distritales, cuyo objetivo es llevar a cabo la Convocatoria Pública conforme a lo establecido en la Ley, para la elección del Contralor Territorial de los diferentes Municipios de Cundinamarca para el período constitucional que inicia en la vigencia 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La función se debe cumplir teniendo en cuenta los principios constitucionales contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.



RESOLUCIÓN No. 210

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de la función debe ser conformado un Comité integrado por la directora (a) de extensión Universitaria quien la presidirá, La Directora de Talento Humano, el Decano (a) de la facultad de Ciencias Administrativas y Contables, el Director del Programa de Psicología y los profesores designados por estos, quienes deberán velar por la dirección y coordinación del proceso de elección.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los quince (15) días del mes de diciembre de 2015,


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo.Bo. Dirección Jurídico 

Proyectó: Ximena Andrea Lanos
Asesora Jurídica

Ⓟ